

Denuncia

D. Pablo Guillet y otro

de la mina

"La Purisima"

Por el Sr. Dr. D.
Manuel V. Morote

TH-RE 2

CAJA: 54

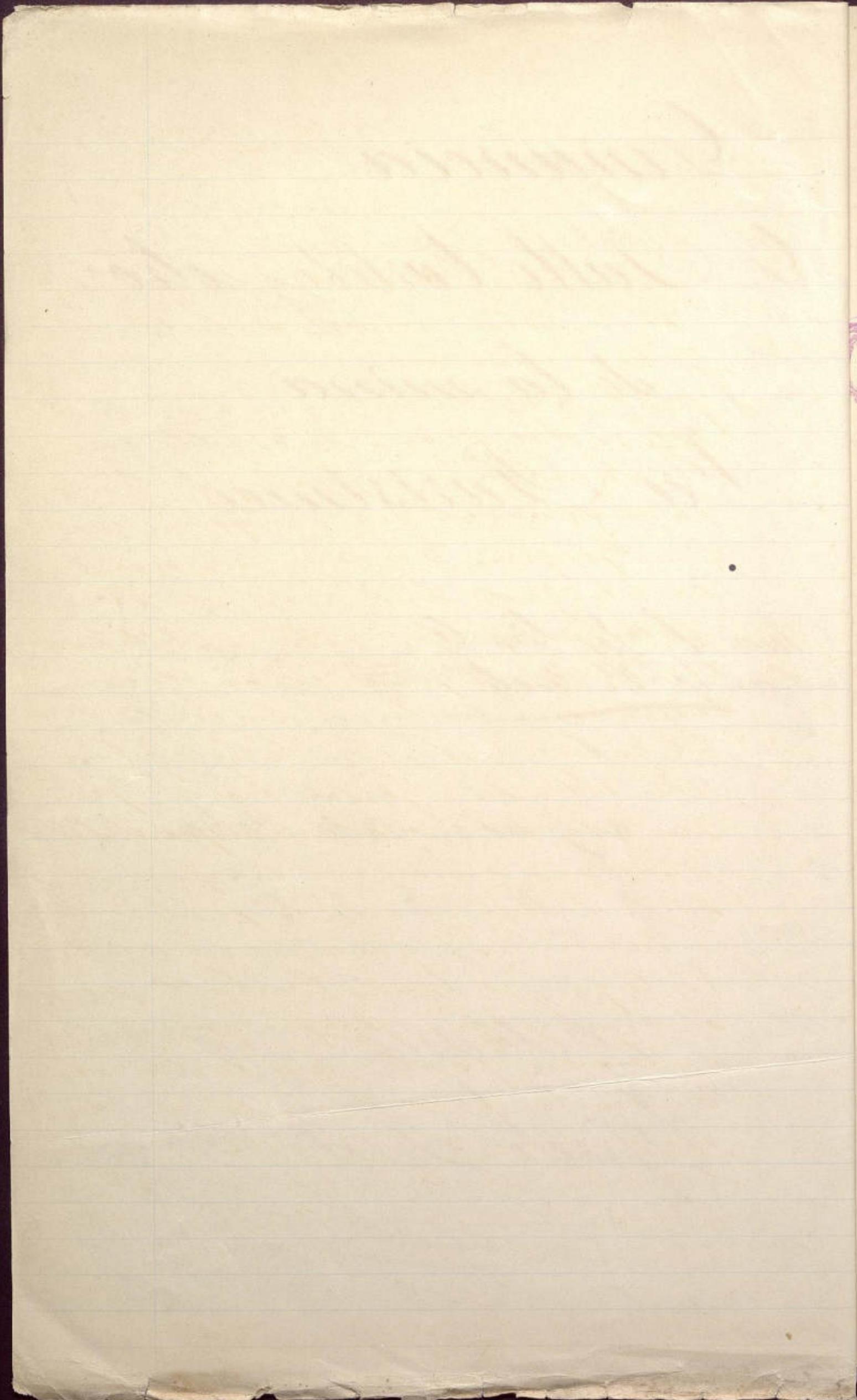
DOC: 222

FOL: 03 (+ carátula)

Impreso en 18 de Febrero del 1899

Actuario

Alfredo Prieto y Pisco



Boleta. Núm. 77


 1899-1900
 Sello 3° - 20 Centavos


A fines de ciento cincuenta y seis
 de mi respectivo corriente y en
 febrero seis de mil ochocientos
 noventa y nueve, se halla otorgado
 y firmado por escritura
 por el cual consta, que Don Andres
 Solari, traspasó a Don Pablo Curle,
 Oti Lombard de la parte que tenia
 en la sociedad que otorgaron con
 Don Gregorio Duran, por escritura
 ya otorgada ante mi, el tres
 de los corrientes, sobre explotación
 de fincas, que Duran dice
 tener descubiertas en distintos
 lugares, siendo Salari y Cur-
 lett obligados a gastar hasta quinientos
 soles cada uno, para los
 primeros ensayos, sin que el
 socio Salari, hasta la fecha, ha
 ya hecho ningun desembolso.
 Por lo que, el socio Curlett es
 el unico que sufragará por
 estos sus gastos, así como el
 tendrá los beneficios con el so-
 cio Duran, a tenor de las con-
 diciones pactadas en la referi-
 da escritura: quedando Solari
 separado de esa negociación, y

libre de todo cargo y
responsabilidad al respecto.
Queda autorizada la es-
tada puntualizada; y no
sea lugar al impuesto de
registro. Así consta
de su original, a que se
remite. Prohibida del se-
ñor Cuzco de España y
vale. Lima, febrero diez
y seis de mil ochocientos
noventa y nueve

Desechos: con
espanta (entoro).

J. V. V. V.



Felipe S. Viviano
Not. pub.

Demarcación del Mi-
neral

27



1899-1900

Sello 3º. - 20 Centavos



Señor Juez de 1ª Instª

Pablo Curlette y Gregorio Duran
vecinos de esta Capital Ante V.S con
el debido respeto nos presentamos y
decimos: Soy en el lugar denomina-
do Encenada de la Repartición si-
tuado en el Valle de Pocanegro he-
mos descubierto una Veta de mi-
neral de Oro; Cuyo denuncia lo
hacemos en debida forma a fin
de que previa las formalidades
exigidas por las ordenanzas del
ramo, se nos de el respectivo am-
paro.

La dicha Veta situada en el
lugar antes indicado, tiene la si-
guiente orientación; por el Este
el Cerro donde está ubicada la Veta,
por el Oeste la pampa que for-
ma la dicha Encenada, por el Nor-
te la rinconada que forma la
siembra Encenada y por el Sur
la Cadena de Cerros de la En-
cenada; teniendo la Veta un
rumbo de Nordeste a Sud Este.

Como el referido Mineral
jamás ha sido conocido ni me-
nos explotado, formulamos la
presente denuncia para dedi-

Carnos arsa lavores, dandole el
nombre de la Purissima

Por tanto,

MS Suplicamos; que previo las for-
malidades del Caso si sirva am-
pararnos oportunamente en el
Mineral que dejamos denunci-
do: Es Justicia J. Malambo N. 320
Lima Febrero 14 del 1899.

Pablo Curletti Lombardi

De Guis Duron

Lima, Febrero diez y ocho de mil
ochocientos noventa y nueve

Por presentados, admítase la
denuncia que se hace de la
veta de mineral de oro ubicada
en el lugar denominado Encen-
nada de la repartición, situa-
do en el valle de Breca negro
y sus linderos son: por el Este, el
cerro donde está ubicada la veta,
por el Oeste la pampa que forma
la dicha encenada, por el Norte
la rincónada que forma la mis-
ma encenada y por el Sur la
cadena de cerros de la encenada,
siendo el rumbo de la veta de Nor-
este a Sud oeste; en consecuencia:



Sello 3º. - 20 Centavos



publiquese avisos por treinta dias para que las personas que se crean con derecho a la mina denunciada lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley, cuidando lo recurrente de poner expedito una labor en el termino de ciento cincuenta dias y de observar las prescripciones que se requieren para estas denuncias admitiendose esta con el nombre de la Purisima.

Don Venle

Ante mi
Alfredo Priety Risco

En veinte de febrero del corriente año a las dos de la tarde hice saber el Auto Anterior a Don Pablo Curlette Lombardo en mi oficio instruido firmo doy fe.
Pablo Curlette Lombardo Priety Risco

En la misma fecha se expideo el aviso. doy fe
Priety Risco